



**REF: OTORGA UN NUEVO PLAZO, POR 180 DÍAS
CORRIDOS, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS
TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO VIVIR DE LA
COMUNA DE VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA N°

58

VALDIVIA, **30 ENE. 2013**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) Resolución Exenta que asigna Funciones Directivas a Personal a Contrata que Indica. En Trámite.
- f) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) Resolución Exenta N° 9382, de 31 de diciembre de 2009, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 7.970, (V. y U.), de 2009, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales en la Modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda y Aprueba Selección Correspondiente a Concurso en Condiciones Especiales del Mes de Diciembre de 2009.
- i) Resolución Exenta N° 240, de 28 de julio de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Declara al Proyecto Nuevo Vivir de la Comuna de Valdivia Seleccionado con Calificación Definitiva del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- j) Resolución Exenta N° 925, de 21 de junio de 2012, que Otorga Nuevo Plazo, por 180 días corridos, en Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos de Comité de Vivienda Nuevo Vivir de la Comuna de Valdivia
- k) Ordinario N° 44, de 09 de enero de 2013, de Director Regional (s) de Servicio de Vivienda y Urbanización, que nueva vigencia de los certificados de subsidios para el Comité Nuevo Vivir.
- l) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se prorrogue la vigencia de 50 (cincuenta) certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda Nuevo Vivir de la comuna de Valdivia, código de proyecto N° 36912, específicamente de las personas que a continuación se indica:

N°	Nombre	Certificado de subsidio Serie N°	Cédula de Identidad	Comuna
1	Cesar Antonio Saldivia Quinto	FSVCNT2009-12-046	16.160.864-5	Valdivia
2	Cintia Paola Inzunza Biava	FSVCNT2009-12-047	16.464.261-1	Valdivia
3	Claudina del Pilar Silva Arcos	FSVCNT2009-12-048	11.591.946-6	Valdivia
4	Eva Alejandra Chacón Urrutia	FSVCNT2009-12-049	11.591.301-8	Valdivia
5	Gerladine Elena Alarcón Cadagán	FSVCNT2009-12-050	16.160.357-0	Valdivia
6	Gloria Del Carmen Bórquez Paredes	FSVCNT2009-12-051	13.519.917-6	Valdivia
7	Héctor Arsenio Velásquez Nuñez	FSVCNT2009-12-052	9.936.263-4	Valdivia
8	Hilda Yesica Ávila Martin	FSVCNT2009-12-053	15.758.693-4	Valdivia
9	Ingrid Del Pilar Ávila Velásquez	FSVCNT2009-12-054	14.281.342-4	Valdivia
10	Jeannette Del Pilar Cifuentes Mercado	FSVCNT2009-12-055	10.942.263-0	Valdivia
11	Jeannette Marcela Manqueo Ayala	FSVCNT2009-12-056	13.692.835-K	Valdivia
12	Jessica Lorena Romero Pacheco	FSVCNT2009-12-057	12.754.558-8	Valdivia
13	Jorge Luis Mayorga Riffo	FSVCNT2009-12-058	17.963.292-6	Valdivia
14	José Omar Saldivia Quinto	FSVCNT2009-12-059	17.360.524-2	Valdivia
15	Juana Del Carmen Barrientos Lemarie	FSVCNT2009-12-060	15.294.966-9	Valdivia
16	Julia Isabel Cárdenas Galdámez	FSVCNT2009-12-061	14.427.686-8	Valdivia
17	Julia Milagro Martínez Martin	FSVCNT2009-12-062	14.558.134-6	Valdivia
18	Laura Mireya Flores Rodríguez	FSVCNT2009-12-063	14.281.855-8	Valdivia
19	Laura Soledad Oyarzo Estrada	FSVCNT2009-12-064	10.919.448-4	Valdivia
20	Lidia Flor Arriagada Fuentes	FSVCNT2009-12-065	9.145.014-3	Valdivia
21	Luis Alberto Cárdenas Saldivia	FSVCNT2009-12-066	6.230.669-6	Valdivia
22	Luisa Lucerina Amoyao Henríquez	FSVCNT2009-12-067	16.214.020-5	Valdivia
23	Luisa Uberlinda Paredes Barriga	FSVCNT2009-12-068	15.884.721-3	Valdivia
24	Luz Alba Venegas Salazar	FSVCNT2009-12-069	15.234.311-6	Valdivia
25	María Elianira Martin Gipoulou	FSVCNT2009-12-070	14.041.318-6	Valdivia
26	María Leonor Rojas Briones	FSVCNT2009-12-071	11.063.994-5	Valdivia
27	Marisa Del Carmen Santana Seguel	FSVCNT2009-12-072	13.319.922-5	Valdivia
28	Marisol Carolina Riquelme Díaz	FSVCNT2009-12-073	13.847.600-6	Valdivia
29	Marlene Noemí Reyes Reyes	FSVCNT2009-12-074	12.566.442-3	Valdivia
30	Marta Verónica Santana Zapata	FSVCNT2009-12-075	11.920.038-5	Valdivia
31	Nancy Alicia Díaz Huala	FSVCNT2009-12-076	7.926.250-1	Valdivia
32	Nancy Elvira Cárdenas Melinao	FSVCNT2009-12-077	12.994.525-7	Valdivia
33	Nancy Soledad Tripailaf Martin	FSVCNT2009-12-078	15.294.517-5	Valdivia
34	Nataly Maribel Riquelme Díaz	FSVCNT2009-12-079	16.463.842-1	Valdivia
35	Paola Andrea Obando Mancilla	FSVCNT2009-12-080	12.994.162-6	Valdivia
36	Raquel Haydeé Martin Martín	FSVCNT2009-12-081	13.399.937-K	Valdivia

37	Raquel Margota Baeza Rivas	FSVCNT2009-12-082	12.993.915-K	Valdivia
38	Rosa Edith Carrillo Vera	FSVCNT2009-12-083	7.990.497-K	Valdivia
39	Rosa Isabel Martin Pérez	FSVCNT2009-12-084	15.292.661-8	Valdivia
40	Rose Marie Beatriz Villegas Oporto	FSVCNT2009-12-085	17.150.983-1	Valdivia
41	Rozana celeste Riquelme Díaz	FSVCNT2009-12-086	15.883.426-K	Valdivia
42	Ruth Eliserot Chacón Urrutia	FSVCNT2009-12-087	11.919.549-7	Valdivia
43	Sandra Jamilet Zapata Suazo	FSVCNT2009-12-088	15.614.442-8	Valdivia
44	Sofía Balvina Alvarado Ortiz	FSVCNT2009-12-089	15.548.971-5	Valdivia
45	Victoria Soto Olavarria	FSVCNT2009-12-090 R	3.772.201-4	Valdivia
46	Valeria Soledad Curvan Fernández	FSVCNT2009-12-091	14.081.355-9	Valdivia
47	Valeska Judith Espinoza Pacheco	FSVCNT2009-12-092	14.083.792-K	Valdivia
48	Violeta Del Carmen Rojas Briones	FSVCNT2009-12-093	10.013.559-0	Valdivia
49	Yoselin Andrea Campos Flores	FSVCNT2009-12-094	17.067.506-1	Valdivia
50	Osvaldo Francisco Poblete Poblete	FSVCNT2009-12-045 R	6.308.631-2	Valdivia

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra k) de los vistos, expresa que *"... solicito a usted, tenga a bien disponer el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia, por el término de 180 días, para los certificados de subsidios correspondientes al proyecto que más adelante se detallará, con el objeto de proceder a la cancelación del último estado de pago a la Constructora Franco E.I.R.L. y al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Fundación Un Techo para Chile, y de esta manera cerrar los procesos administrativos de conformidad con el marco regulatorio vigente."*

Añadido a lo anterior, justifican la solicitud de nuevo plazo en los siguientes argumentos:

- *"La vigencia de los subsidios correspondientes al comité anteriormente señalado fue prorrogada con anterioridad, por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N° 925 de fecha 21 de junio de 2012.*
- *Las obras se encuentran terminadas, con Recepción Municipal del DOM y entregadas hace aproximadamente 8 meses.*
- *A la fecha aún no se finaliza el proceso de inscripción de dominio a favor de los beneficiarios del proyecto, lo cual ha retrasado el proceso de escrituración.*
- *Que el contratista de buena fe ejecutó las obras contempladas en el proyecto antes señalado, sin que aún pueda percibir la compensación completa de lo contratado."*

3.- Que de la solicitud indicada en el considerando segundo, se desprende que dicho Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria vigente.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos señala *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado. Sin embargo, por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS, se podrá prorrogar, por una sola vez, la vigencia de los Certificados de Subsidio, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo"*

5.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo citado en la letra g) de los visto expresa *"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto."*

6.- Que a su vez el artículo 67 del Decreto Supremo antes citado indica *"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."

7.- A su vez el artículo 76, del mismo Decreto Supremo, al referirse al subsidio aplicado al pago del precio de la construcción de una vivienda, expresa, entre otros, que *"El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando las viviendas se encuentren con recepción definitiva e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario.*

El SERVIU pagará el subsidio, deducido el monto de los giros efectuados por concepto de anticipos a cuenta del pago de éste, si existen, contra la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia de la inscripción de la hipoteca y de las prohibiciones de enajenar constituidas a favor del SERVIU por el plazo de 5 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, a que se refieren los artículos 34 y 36 de este reglamento. No deberán cumplir con lo anteriormente señalado los titulares de dominio o derecho de goce de tierras indígenas, quienes deberán acompañar declaración jurada en el sentido de conocer las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.253, y los titulares de derecho real de uso, quienes deberán acompañar declaración jurada en el sentido de conocer las prohibiciones que afectan al usuario contenidas en el artículo 819 del Código Civil. Estas inscripciones no serán exigibles si constan en la copia de la respectiva escritura.

b) Copia de la inscripción de dominio del inmueble en que se hubiere construido la vivienda, con certificado de vigencia a favor del beneficiario o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores..."

8.- Que en el caso en específico es aplicable lo señalado en el artículo 67 del Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, por cuanto es el mismo SERVIU quien señala que aún se encuentra en proceso de escrituración de las viviendas, no pudiendo cursarse, por tanto, el pago del subsidio, ya que no se cumplirían con las exigencias realizadas en las letras a) y b) del artículo 76 del mismo cuerpo legal.

9.- Que de los antecedentes aportado por SERVIU Región de los Ríos, es posible observar que por medio de Resolución citada en la letra j) de los vistos, se otorgó prórroga, por 180 días corridos a los certificados de subsidio de los beneficiarios individualizados en el considerando primero de la presente resolución, sin que en dicho periodo de vigencia adicional se haya logrado concretar el pago total del Subsidio.

10.- En el caso en específico lo que procede es otorgar un nuevo plazo por cuanto, de los antecedentes aportados, es posible señalar que el nuevo plazo otorgado por Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, venció el día 18 de diciembre de 2012.

11.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un nuevo plazo adicional de vigencia, por 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda Nuevo Vivir de la comuna de Valdivia, específicamente de los siguientes beneficiarios:

Nº	Nombre	Certificado de subsidio Serie Nº	Cédula de Identidad	Comuna
1	Cesar Antonio Saldivia Quinto	FVCNT2009-12-046	16.160.864-5	Valdivia
2	Cintia Paola Inzunza Biava	FVCNT2009-12-047	16.464.261-1	Valdivia
3	Claudina del Pilar Silva Arcos	FVCNT2009-12-048	11.591.946-6	Valdivia
4	Eva Alejandra Chacón Urrutia	FVCNT2009-12-049	11.591.301-8	Valdivia
5	Gerladine Elena Alarcón Cadagán	FVCNT2009-12-050	16.160.357-0	Valdivia
6	Gloria Del Carmen Bórquez Paredes	FVCNT2009-12-051	13.519.917-6	Valdivia
7	Héctor Arsenio Velásquez Nuñez	FVCNT2009-12-052	9.936.263-4	Valdivia
8	Hilda Yesica Ávila Martin	FVCNT2009-12-053	15.758.693-4	Valdivia
9	Ingrid Del Pilar Ávila Velásquez	FVCNT2009-12-054	14.281.342-4	Valdivia
10	Jeannette Del Pilar Cifuentes Mercado	FVCNT2009-12-055	10.942.263-0	Valdivia
11	Jeannette Marcela Manqueo Ayala	FVCNT2009-12-056	13.692.835-K	Valdivia
12	Jessica Lorena Romero Pacheco	FVCNT2009-12-057	12.754.558-8	Valdivia
13	Jorge Luis Mayorga Riffo	FVCNT2009-12-058	17.963.292-6	Valdivia
14	José Omar Saldivia Quinto	FVCNT2009-12-059	17.360.524-2	Valdivia
15	Juana Del Carmen Barrientos Lemarie	FVCNT2009-12-060	15.294.966-9	Valdivia
16	Julia Isabel Cárdenas Galdámez	FVCNT2009-12-061	14.427.686-8	Valdivia
17	Julia Milagro Martínez Martin	FVCNT2009-12-062	14.558.134-6	Valdivia
18	Laura Mireya Flores Rodríguez	FVCNT2009-12-063	14.281.855-8	Valdivia
19	Laura Soledad Oyarzo Estrada	FVCNT2009-12-064	10.919.448-4	Valdivia
20	Lidia Flor Arriagada Fuentes	FVCNT2009-12-065	9.145.014-3	Valdivia
21	Luis Alberto Cárdenas Saldivia	FVCNT2009-12-066	6.230.669-6	Valdivia
22	Luisa Lucerina Amoyao Henríquez	FVCNT2009-12-067	16.214.020-5	Valdivia
23	Luisa Uberlinda Paredes Barriga	FVCNT2009-12-068	15.884.721-3	Valdivia
24	Luz Alba Venegas Salazar	FVCNT2009-12-069	15.234.311-6	Valdivia
25	María Elianira Martin Gipoulou	FVCNT2009-12-070	14.041.318-6	Valdivia
26	María Leonor Rojas Briones	FVCNT2009-12-071	11.063.994-5	Valdivia
27	Marisa Del Carmen Santana Seguel	FVCNT2009-12-072	13.319.922-5	Valdivia
28	Marisol Carolina Riquelme Díaz	FVCNT2009-12-073	13.847.600-6	Valdivia
29	Marlene Noemí Reyes Reyes	FVCNT2009-12-074	12.566.442-3	Valdivia
30	Marta Verónica Santana Zapata	FVCNT2009-12-075	11.920.038-5	Valdivia
31	Nancy Alicia Díaz Huala	FVCNT2009-12-076	7.926.250-1	Valdivia
32	Nancy Elvira Cárdenas Melinao	FVCNT2009-12-077	12.994.525-7	Valdivia
33	Nancy Soledad Tripailaf Martin	FVCNT2009-12-078	15.294.517-5	Valdivia
34	Nataly Maribel Riquelme Díaz	FVCNT2009-12-079	16.463.842-1	Valdivia
35	Paola Andrea Obando Mancilla	FVCNT2009-12-080	12.994.162-6	Valdivia
36	Raquel Haydeé Martin Martín	FVCNT2009-12-081	13.399.937-K	Valdivia
37	Raquel Margota Baeza Rivas	FVCNT2009-12-082	12.993.915-K	Valdivia

38	Rosa Edith Carrillo Vera	FVCNT2009-12-083	7.990.497-K	Valdivia
39	Rosa Isabel Martin Pérez	FVCNT2009-12-084	15.292.661-8	Valdivia
40	Rose Marie Beatriz Villegas Oporto	FVCNT2009-12-085	17.150.983-1	Valdivia
41	Rozana celeste Riquelme Díaz	FVCNT2009-12-086	15.883.426-K	Valdivia
42	Ruth Eliserot Chacón Urrutia	FVCNT2009-12-087	11.919.549-7	Valdivia
43	Sandra Jamilet Zapata Suazo	FVCNT2009-12-088	15.614.442-8	Valdivia
44	Sofía Balvina Alvarado Ortiz	FVCNT2009-12-089	15.548.971-5	Valdivia
45	Victoria Soto Olavarria	FVCNT2009-12-090 R	3.772.201-4	Valdivia
46	Valeria Soledad Curvan Fernández	FVCNT2009-12-091	14.081.355-9	Valdivia
47	Valeska Judith Espinoza Pacheco	FVCNT2009-12-092	14.083.792-K	Valdivia
48	Violeta Del Carmen Rojas Briones	FVCNT2009-12-093	10.013.559-0	Valdivia
49	Yoselin Andrea Campos Flores	FVCNT2009-12-094	17.067.506-1	Valdivia
50	Oswaldo Francisco Poblete Poblete	FVCNT2009-12-045 R	6.308.631-2	Valdivia

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PCR/ PMG/pmg



PATRICIO CONTRERAS ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS (S)

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Sección Asistencia Técnica Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Dpto Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa